Alcaldía de Abejorral
Es el momento

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que **CLAUDIA VANESSA VALLEJO BEDOYA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.041.147.562 expedida en Fredonia - Ant., prestó sus servicios al Municipio de Abejorral – Antioquia, mediante contratos, según el siguiente detalle:

NRO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
059-2020 PS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0422 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS) Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL- ANTIOQUIA PARA LA ATENCVION INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, QUE PERMANEZCAN A LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION, EDUCACION INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO " DE CERO A SIEMPRE"	06/03/2020	05/06/2020
143-2020 PS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0422 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS) Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL- ANTIOQUIA PARA LA ATENCVION INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, QUE PERMANEZCAN A LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION, EDUCACION INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO " DE CERO A SIEMPRE"	08/06/2020	30/08/2020

FUNCIONES:

- Liderar el diseño participativo e implementación del Plan Operativo de Atención integral (POAI) de la modalidad, acorde con la política pública, las orientaciones pedagógicas definidas desde el nivel nacional y las características individuales y culturales de los niños, las niñas y sus familias.
- -Coordinar y monitorear las funciones del equipo humano a su cargo, promoviendo permanentemente la participación, innovación y formación del equipo.
- Participar en las mesas de primera infancia del municipio.
- -Establecer estrategias para viabilizar el ingreso de los niños y niñas beneficiarios de la modalidad, que cumplen los 5 años, al sistema educativo.
- -Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones, y desde allí articular las acciones de atención integral a la primera infancia desde la participación en redes sociales y comunitarias.
- -Promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración.

Escaneado con CamScanner

- -Construir en forma participativa con el talento humano, padres de familia, las niñas y niños, el pacto de convivencia.
- -Organizar los procesos administrativos de acuerdo con la modalidad de atención y coordinar el manejo financiero de la unidad de servicios con el auxiliar administrativo.
- -Orientar y coordinar los procesos pedagógicos.
- -Promover y facilitar la participación del equipo de la unidad de servicios en los procesos formativos para la cualificación del talento humano.
- -Propiciar espacios que favorezcan la motivación, comunicación y organización de los agentes educativos.
- -Propiciar espacios para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilizarían de experiencias exitosas de los agentes educativos.
- -Llevar un registro y documentar las acciones realizadas durante los encuentros educativos, centrándose en el rol desempeñado por los docentes.
- -Coordinar con los docentes la distribución, utilización y conservación del material educativo de consumo y el duradero.
- -Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos veraz y oportuna para su posterior análisis y la formulación de propuestas de formación y acompañamiento.
- -Establecer alianzas interinstitucionales con entidades u organismos del municipio para promover el trabajo en red entre las familias y las organizaciones sociales y comunitarias.
- -Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a familias.
- -Analizar el contexto e identificar amenazas y oportunidades para potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de manera coordinada con las familias y comunidades.
- -Promover que los agentes educativos implementen los pilares de la educación (Arte, juego exploración del medio y la literatura) de acuerdo con el proyecto pedagógico.
- -Fomentar a través de los agentes educativos la participación de los niños y las niñas en el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia.
- Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad.
- -Las demás que garanticen la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto propuesto, así como las demás que se desprendan del objeto y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes que le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual y modalidad de selección del contratista.

Se expide hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020), a petición verbal del interesado (a).

MAURICIO HENAO GALVIS
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Isabel M

Escaneado con CamScanner

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

NIT. 811.004.659-3

Certifica, que el (la) señor(a) **CLAUDIA VANESSA VALLEJO BEDOYA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 1041147562; laboró en nuestra institución bajo las siguientes condiciones laborales.

Tipo de Contrato: Contrato de trabajo a término fijo

Relación de contratos:

Desde 03 de febrero de 2023 hasta 31 de marzo de 2023

Desde 10 de abril de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023

Cargo: Profesional universitario 1

Dependencia: Salud colectiva – SSSA

Funciones:

1. Gestionar la implementación del componente de atención psicosocial del PAPSIVI en municipios priorizados, por cumplimiento órdenes judiciales y rutas de reparación integral.
2. Participar en la gestión a nivel interinstitucional e intersectorial para la implementación de la medida de rehabilitación en salud en los municipios y mejorar el acceso a otras medidas de reparación por parte de las víctimas del conflicto armado atendidas en PAPSIVI.
3. Desarrollar estrategias complementarias de PAPSIVI: focalización, análisis de contexto, directorio institucional, seguimiento y monitoreo, cargue del aplicativo, talleres con víctimas, cuidado emocional, capacitación.
4. Realizar asesoría y asistencia técnica a los actores del SGSSS y SNARIV sobre la medida de rehabilitación en salud en los municipios priorizados para la implementación del componente psicosocial del Programa de Atención Psicosocial para Víctimas del Conflicto Armado - PAPSIVI y municipios con órdenes judiciales de atención en salud y atención psicosocial a la población víctima de violencia.
5. Identificar, prever y buscar estrategias para mitigar los riesgos de los procesos asociados a su cargo.
6. Las demás asignadas por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA e inherentes a su cargo.

7. Cumplir con las responsabilidades establecidas en el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos en los teléfonos 5122060 ext. 160.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Medellín a solicitud del(a) interesado(a) a los 26 días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

Ana María Arango M.

ANA MARIA ARANGO MONSALVE
Directora administrativa
Fundación Universidad de Antioquia
jmontoyav

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
NIT. 811.004.659-3

Certifica, que el (la) señor(a) **VALLEJO BEDOYA CLAUDIA VANESSA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía N 1041147562; labora en nuestra institución bajo las siguientes condiciones laborales:

Tipo de Contrato: Contrato de trabajo a término fijo renovable, desde el 26 de abril de 2024

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2

Salario: Con un salario básico mensual de 5,738,448.00

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el 15-10-2024

Este documento es electrónico, verifique su autenticidad comunicándose al teléfono 512 20 60 ext. 160.

Atentamente,

Ana María Arango M.

ANA MARIA ARANGO MONSALVE
Directora Administrativa y Recursos Humanos
Fundación Universidad de Antioquia

Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
— María Upegui —
HOMO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Bello, 5 de diciembre 2022

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI –HOMO-

CERTIFICA

Que la señora **CLAUDIA VANESSA VALLEJO BEDOYA** con cédula 1041147562, prestó sus servicios en la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI-HOMO, entidad pública del orden departamental, descentralizada con Nit.890.905.166-8 mediante la suscripción de contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO 2021CPS295

Inicio	13 de mayo 2021
Termina	6 de noviembre 2021
Valor	$31.900.000
Estado:	Ejecutado

CONTRATO 2022CPS109

Inicio	11 de enero 2022
Termina	15 de junio 2022
Valor	$28.416.667
Estado:	Ejecutado

CONTRATO 2022CPS798

Inicio	19 de agosto 2022
Termina	30 de diciembre 2022
Valor	$29.920.000
Estado:	Vigente

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Coordinador Técnico para garantizar la implementación del Técnica del Programa, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en

el marco de la ejecución del contrato interadministrativo No. 4600011742 de 2021, suscrito con la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para Realizar apoyo técnico y operativo para la implementación del componente de atención psicosocial del Programa PAPSIVI y el fortalecimiento del talento humano en salud para la implementación del componente de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado.

Obligaciones del Contratista: En desarrollo del presente contrato constituyen las principales obligaciones para el contratista las actividades relacionadas con el objeto del mismo, y las siguientes: 1. Coordinar y articular las acciones con la Secretaria de Salud Departamental la implementación monitoreo y seguimiento del Programa. 2. Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del Programa. 3. Brindar formación, acompañamiento y asistencia técnica a los equipos de atención, garantizando que la implementación del Programa corresponda con los lineamientos conceptuales y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 4. Apoyar las jornadas de formación con los equipos territoriales de atención psicosocial y atención integral en salud conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 5. Garantizar el desarrollo y la participación del personal a su cargo en las jornadas de cuidado emocional conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 6. Desarrollar las acciones descritas en el eje de seguimiento, conforme a lo establecido en la Estrategia complementaria. 7. Realizar procedimiento de auditoría a los reportes y cargues en aplicativo web de la atención, monitoreando la calidad y la consistencia de la información consignada. 8. Consolidar y analizar la información entregada por los equipos para la presentación de informes y documentos solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social. 9. Apoyar los espacios de seguimiento y monitoreo del Programa con las instituciones y las víctimas del conflicto armado. 10. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documento: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización). 11. Acompañar los procesos de coordinación interna e intersectorial para fortalecer la capacidad local de las entidades territoriales para la atención a las víctimas. 12. Realizar jornadas de formación e implementación del Protocolo de Atención integral en Salud con Enfoque Psicosocial a entidades municipales y departamentales. 13. Presentar un (1) informe mensual conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 14. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social. 15. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. 16. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud. 17. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al Papsivi, con las Secretarias de Salud Municipales y/o el Ministerio de Salud y Protección Social. 18. Apoyar en el territorio las acciones de coordinación y articulación para la prevención y control sanitario que se definan para responder a la emergencia sanitaria. 19. Apoyar las acciones del plan de contingencia que expida el territorio para responder a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19). 20. Realizar acompañamiento y seguimiento técnico a los equipos psicosociales en el manejo de la emergencia sanitaria. 21. Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del Programa. 22. Cumplir

con los requerimientos del Sistema de Gestión Calidad de la Gobernación de Antioquia y la ESE HOMO.

Se expide el presente certificado a petición del(a) interesado(a).

Noelia María Gallego Fernández
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Maribel Ospina Sierra

Bello, febrero 15 de 2021

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
CERTIFICA QUE:

Que el (la) señor (a **CLAUDIA VANESSA VALLEJO BEDOYA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.147.562, prestó sus servicios en la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, entidad pública del orden departamental, descentralizada con NIT. 890.905.166-8, mediante la suscripción de contratos que se relaciona a continuación:

2020

Contrato No. 2020CPS187

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales como Psicólogo(a), para implementar el componente de atención psicosocial del Programa desde la modalidad individual, familiar y/o comunitaria en el territorio asignado, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social., en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo No. 4600010794 de 2020

Iniciación:	25 de agosto de 2020
Terminación:	31 de diciembre de 2020
Valor:	**$21.420.000**
Estado:	Ejecutado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar y ajustar el análisis de contexto del territorio asignado. 2. Elaborar el Plan de atención psicosocial teniendo en cuenta el principio de interseccionalidad y conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio que esté a su cargo conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 4. Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones y verificar la identificación de sujetos colectivos étnicos, en los casos que sean necesarios. 5. Concertar los planes de atención psicosocial con las víctimas, de acuerdo de acuerdo a los hallazgos identificados en el momento de acercamiento y reconocimiento. 6. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial. 7. Realizar seguimiento al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las víctimas. 8. Realizar el monitoreo y seguimiento al Papsivi con participación de las víctimas. 9. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documento: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización). 10. Elaborar en los casos que aplique el Plan de Atención Psicosocial bajo las

orientaciones de la modalidad étnica – colectiva y conforme a los lineamientos diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social. 11. Realizar las derivaciones cuando sea necesarias, conforme a lo establecido en los lineamientos del Programa y en la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial. 12. Realizar el cargue de la atención psicosocial de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa. 13. Participar en las acciones que integran el desarrollo de la Estrategia Complementaria (formación, cuidado emocional y seguimiento) y las reuniones convocadas por el equipo coordinador. 14. Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección. 15. Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades. 16. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social. 17. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. 18. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud. 19. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al Papsivi, con las Secretarias Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social. 20. Brindar orientación e información a las víctimas del conflicto armado sobre el Coronavirus (COVID -19), rutas de acceso y servicios en la emergencia sanitaria. 21. Brindar acompañamiento psicosocial a las víctimas que requieren acciones de estabilización emocional para afrontar los impactos de la emergencia sanitaria. 22. Identificar y derivar tempranamente sujetos de atención que requieren valoración y educación específica y relacionada con Coronavirus (COVID19). 23. Apoyar las acciones del plan de contingencia que expida el territorio para responder a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19). 24. Realizar las atenciones de acuerdo a la meta propuesta para el municipio que le corresponda en un balance de mínimo 8 familias y 8 casos individuales por ciclo de atención, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el marco de la emergencia sanitaria del Coronavirus COVID 19 en el departamento de Antioquia. 25. Realizar la derivación a los servicios de salud durante el proceso de atención Psicosocial de las víctimas del conflicto armado que lo requieran. 26. Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del Programa. 27. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión Calidad del Hospital Mental de Antioquia. Se expide el presente

certificado a petición del interesado

Atentamente,

LIZET CRISTINA ROLDÁN GIRALDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Catalina Arenas Mejía

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

CERTIFICA:

Que la señora VANESSA VALLEJO BEDOYAidentificada con cedula de ciudadanía número 1.041.147.562; viene prestando sus servicios profesionales como Psicóloga de salud pública mediante sucesivos contratos de prestación de servicios profesionales desde el 01 de febrero de 2017 hasta el 2019.

- Contrato de prestación de servicios número 22 de 2017, con una vigencia desde el 01 de febrero hasta el 30 de diciembre del 2017
- Contrato de prestación de servicios número 62 de 2017, con una vigencia desde el 17 de julio hasta el 16 de diciembre del 2017
- Contrato de prestación de servicios número 20 de 2018, con una vigencia desde el 16 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018
- Contrato de prestación de servicios número 16 de 2019, con una vigencia desde el 16 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019
- Contrato de prestación de servicios número 64 de 2019, con una vigencia desde el 16 de septiembre hasta el 31 de octubre del 2019

Los anteriores tenido como objeto: "Prestar servicios de apoyo a la gestión en los planes y/o programas de salud pública, promoción, prevención y atender la demanda por el servicio en psicología a los usuarios que requieran evaluación o tratamiento en esta disciplina en la E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros."

Losanteriores tenido como objeto: "Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desempeño de sus labores profesionales para ejercer funciones de planeación, orientación, ejecución, evaluación y control de las actividades, de conformidad con el convenio interadministrativo de Atención Primaria en Salud, suscrito con la administración Municipal de San Pedro de los Milagros."

La contratista ha demostrado compromiso y responsabilidad con la prestación del servicio mencionado en el objeto contractual.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada.

Dado en el Municipio de San Pedro de los Milagros a los 08 días del mes de enero de 2020.

LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR
Subdirector Administrativo

E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL
San Pedro de los Milagros

Scanned by CamScanner

Sanar
Sindicato de Trabajadores del Sector de la Salud

Caldas, 19 de agosto de 2020

CONSECUTIVO 1755

CERTIFICADO CONVENIO DE EJECUCION SINDICAL

El Sindicato de Trabajadores del Sector de la Salud (SANAR) RUT. 900.445.356 – 1, certifica que la señora **VALLEJO BEDOYA CLAUDIA VANESA,** identificada con documento de identidad 1,041,147,562, se encontraba afiliada al Sindicato desde el 13 de abril de 2016 hasta el 30 de diciembre del 2016, a través de un convenio de desempeño al contrato sindical N° 073 con la **E.S.E. Hospital San Juan de Dios Abejorral - Programa Buen Comienzo.**

La Señora se desempeña como **COORDINADORA PERFIL 1** y recibió una compensación Básica mensual variable de $1,378,944, más los beneficios Económicos que no hacen parte integral de la compensación Básica por $344,736, para un Total de $1,723,680. En Letras: un millón setecientos veintitrés mil seiscientos ochenta pesos.

Las funciones que ejecutaba como coordinadora se relacionan a continuación:

- Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas.
- Detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias.
- Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente.
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación. Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
- Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil.
- Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.
- Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.
- Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano.
- Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias.
- Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas.

- Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada, realizando modificación del certificado expedido el día 16 de noviembre del año 2016.

Atentamente,



JORGE IVAN PADILLA P.
COMUNICACIONES
SINDICATO SANAR

Digitó: jipp

LA SUBDIRECTORA CIENTIFICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO – ANTIOQUIA

NIT. 890980326-9

HACE CONSTAR:

Que **CLAUDIA VANESSA VALLEJO BEDOYA**, con cédula de ciudadanía Nº 1.041.147.562 de Fredonia – Antioquia, prestó sus servicios en esta institución a través del siguiente contrato:

Contrato Nº 020- 2024

Objeto: Prestación de servicios profesionales de atención psicosocial para apoyar la implementación del programa de atención Psicosocial – PAPSIVI en el territorio, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y ejecutado por la empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario – Antioquia.

Fecha de inicio: 06 de febrero de 2024
Fecha de terminación: 06 de junio de 2024
Valor: Dieciséis millones de pesos M/C ($16.000.000)

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada.

Dada en la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

LISBETH MARIA TABORDA LOPEZ
Subdirectora Científica

E.S.E Hospital
PEDRO CLAVER AGUIRRE Y.
Toledo- Antioquia

Empresa Social del Estado
HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES
TOLEDO – ANTIOQUIA
NIT. 800.139.704-7

LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DE TOLEDO ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la señora Claudia Vanessa Vallejo Bedoya identificada con cedula de ciudadanía número 1.041.147.562; se desempeñó como psicóloga a través de diferentes contratos, ejecutando los proyectos de Salud Pública y Atención Primaria en Salud.

- Contrato Número 5 del 20 de enero del 2015 al 20 de diciembre del 2015, teniendo como objeto; "Prestar servicios como psicóloga en la E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes de Toledo Antioquia"
- Contrato Número 5 del 12 de enero del 2016 al 15 de abril del 2016, teniendo como objeto; "Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desempeño de sus labores como Coordinadora de APS y SP en la E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes de Toledo-Antioquia."

A continuación, se relaciona las funciones de la contratista:

- Coordinar la Estrategia de Atención primaria en salud, salud contigo (Proyecto de APSR, entre la Gobernación de Antioquia, Empresas públicas de Medellín y Hospital)
- Coordinar de proyecto: "Aplicación de la estrategia APS y sus componentes en salud sexual y reproductiva, salud física y prevención del consumo de psicoactivos (SPA) en el corregimiento del Valle de Toledo."
- Coordinar de la Estrategia de Atención Primaria en salud (Convenio entre la Gobernación de Antioquia y Hospital)
- Coordinar convenio de Salud Pública.
- Ejecución de actividades extramurales de salud mental y salud sexual y reproductiva en la ejecución de los diferentes proyectos.
- Garantizar la ejecución de las actividades de los diferentes proyectos
- Brindar asesoría al equipo de salud pública y APS
- Consolidar información y presentar informes a la E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes, Secretaria de Salud, Gobernación de Antioquia y Empresas Públicas de Medellín.
- Atender las agendas de psicología programadas
- Realizar intervenciones en crisis y valoraciones psicológicas cuando se requiera.
- Atención psicosocial del Programa Buen Comienzo

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada.

Dado en el Municipio de Toledo a los 07 días del mes de mayo de 2021.

BIBIANA YANED PUERTA VILLA
Auxiliar Administrativo

Calle Córdoba N° 9-07 / Tel/fax: 8690061 / Email: hospitoledo@yahoo.es

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner